

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTES **VISUALES, CONVOCATORIA 2020**

EXENTA Nº

1612-0810.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley $m N^{o}$ 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Nº 6, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta Nº 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 1 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Glosa Nº 20, asignación 146, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en virtud de la glosa ya individualizada, mediante la Resolución Nº 6, de 2020, de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinó la forma de ejecución de esta asignación.

Que la referida resolución contempla dentro sus componentes la Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo, que incluye la adquisición de obras de artes de la visualidad, autorizándose a su vez para dicho componente, la siguiente actividad: Difusión y promoción de las artes de la visualidad, las culturas y las artes, a través de campañas, exposiciones, convocatorias, ferias, mercados, muestras, publicaciones, registros entre otras actividades afines.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes diseñó una convocatoria pública con el objeto de contribuir a la protección y puesta en valor de las artes visuales nacionales a través de la creación de un fondo de obras de arte contemporáneo de artistas nacionales, que serán adquiridas por el Ministerio asegurando su conservación y difusión como patrimonio público, de acceso libre y gratuito para las personas, denominada "Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, convocatoria 2020", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en función a permitir la adquisición de una mayor cantidad de obras y en concordancia con lo establecido en las bases de convocatoria, esta autoridad ha decidido nuevamente incrementar el total de recursos de la convocatoria en la suma de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos chilenos).

Que con este incremento, el presupuesto total de la convocatoria ascendería a \$580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos chilenos).

Que atendido lo expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUMÉNTASE disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria Nacional para Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020, en la suma de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos chilenos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 728, de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Lde sur Asglamento. Información Pública y en el artículo 51

> ULTURAS Y LAS ARTES OS SILVA ALDUNATE SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SECRETARIO DE

RVS

Resol Nº 06/504.-Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)